



JUZGADO DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LEÓN
PA 349/07

Don **Fernando Álvarez Tejerina** Procurador de los Tribunales en nombre y representación de D. Adriano Alvarez Callejo asistido por el Letrado D. Javier Fernández Torres Colegiado nº 3361 Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (www.abogadoscontralacorruccion.com) y domicilio a efecto de notificaciones en 24004- León C/. Martín Sarmiento, 7- 3º Izda., en el P.A 349/07, como mejor proceda en derecho, DIGO:

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2015 hemos recibido Providencia de fecha 3 de noviembre de 2015 emitida por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEON en VALLADOLID

En VALLADOLID, a tres de Noviembre de dos mil quince Dada cuenta; visto que a través de los escritos que se reseñan en la diligencia de constancia de la Sra. Secretaria se está solicitando la ejecución de la sentencia, y toda vez que el órgano competente es el que pronunció la dictada en primera instancia, sin que sea necesario por tanto esperar a la devolución de los autos remitidos al Colegio de Abogados, se acuerda remitir el original de los citados escritos al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de León (P.A.349/07), para que sea dicho órgano quien proceda a la ejecución de la sentencia, quedando en esta Sala copia de los referidos escritos a meros efectos de constancia, y debiendo dicho Juzgado acusar recibo a esta Sala.

Así lo acordaron los señores al margen reseñados y firma el Magistrado Ponente D. Santos H. de Castro, doy fé.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la al artículo 108.2 y 112 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativas procede la URGENTE ejecución la Sentencia nº 892/2009 de 7 de abril de 2009 emitida por la Sección 1º de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León confirmatoria de la Sentencia del Juzgado de Contencioso Administrativo Nº 2 de León de fecha 30 de junio de 2008 dictada en el PA 349/07 en base a los siguientes

SUPlico AL JUZGADO: Que por presentado este escrito con su copia, lo admita, y acuerde proceder, A DICTAR cuantas resoluciones considere necesarias para lograr la inmediata incorporación de D. Adriano Álvarez Callejo a su puesto de funcionario con la categoría de Limpiador/a en la Excmá Diputación Provincial de León dando efectividad a lo mandado la Sentencia nº 892/2009 de 7 de abril de 2009 emitida por la Sección 1º de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León confirmatoria de la Sentencia del Juzgado de Contencioso Administrativo Nº 2 de León de fecha 30 de junio de 2008 en el PA 349/07 con todos los efectos económicos derivados de la misma conforme a lo previsto en el artículo. 112 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo indemnizarse a D. Adriano Álvarez Callejo en la cuantía de 100.000 euros de conformidad con el artículo 108.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Oviedo a 11 de noviembre de 2015.



Colegiado Nº 3361 ICA Oviedo
www.abogadoscontralacorrupcion.com